

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: OLMEDO, NORMA GUADALUPE c/Herederos DE CAMPOS AURELIA y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales (CUIJ: 21-04799855-4), se cita a los herederos de Aurelia Campos, D.N.I. 0.594.099 para que comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de diciembre de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesese al Dr. Mariano Gabriel Parodi la participación legal correspondiente en mérito al poder especial acompañado y por constituido domicilio electrónico. Téngase por entablada demanda laboral contra herederos de AURELIA CAMPOS y LUCÍA CATALINA RIOS. Cítese y emplácese a los accionados, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba cuya producción se pretenda antes de la audiencia de trámite - excluida la testimonial-, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) del CPL; oponer las excepciones de que intenten valerse, ofreciendo pruebas de las mismas, formular reconvencción en su caso (todos en los términos del art. 47 de la citada ley), y reconocer o desconocer la documental presentada por la parte actora. A las pruebas de la actora: DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: Téngase presente la documental acompañada en formato digital, la que se agrega a autos. INTIMATIVA: Intímese a los accionados a acompañar la documental requerida en el acto de contestación de la demanda, bajo apercibimientos de ley. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: Intímese su reconocimiento a la demandada al momento de contestar la demanda. CONFESIONAL: Téngase presente para su oportunidad, de conformidad con el pliego abierto expresado. Notifíquese a los herederos de Aurelia Campos en el domicilio denunciado, procediéndose, de corresponder, de conformidad con las disposiciones del art. 597 CPCC y cc. Cumplimente el Dr. Parodi con la presentación de la Boleta de Iniciación de Juicios, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de darle intervención al ente fiscalizador. A los fines que pudieren corresponder, hágase saber que la clave de acceso del expte. Es N° 4541. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Aranda, Birri, Porras, Lucero, Marcovecchio, Meneghetti y Obregón. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Patricia Ramoneda (Jueza) - Dr. Diego José Romero (Secretario).

S/C 508295 Oct. 6 Oct. 10

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MIRANDA GABRIEL JESÚS s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02040983-2 - Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Gabriel Jesús Miranda, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Caballero, DNI 29.834.386, con domicilio real en calle Matías Díaz y Pancha Reduello S/N° de San José del Rincón y constituyendo domicilio procesal en calle Primera Junta N° 2507 - Piso 3 - Oficina 4 ambos de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como

fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 2 de Octubre de 2023.

S/C 508307 Oct. 6 Oct. 12

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BOURNISSENT, NATALIA MARIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02041383-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de Juan Ignacio Jahuare, argentino, DNI N° 20.139.752, soltero, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-20139752-9, domiciliada según dice en calle Alte. Brown S/N de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle General López N° 3162 esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a officiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11.- Designar el día miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 25 de octubre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 29 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora

oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolin (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. ...Proveyendo escrito cargo N° 9618: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 508231 Oct. 6 Oct. 12

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MISCIAGNA, SERGIO ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02040918-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sergio Antonio Misciagna, D.N.I. 14.780.903 apellido materno Santana, soltero, con domicilio real en calle Manuel Leiva 2035 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 3 de Octubre de 2023.

S/C 508305 Oct. 6 Oct. 12

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VILLALOBO, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02042007-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gabriel Alejandro Villalobo, D.N.I. 40.912.954, apellido materno Avalos, soltero, con domicilio real en calle Buenos Aires 828 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que

cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 3 de Octubre de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 508306 Oct. 6 Oct. 12

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GIANELLI, JUAN DOMINGO s/Quiebra, CUJ: 21-02041947-1; en fecha de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Domingo Gianelli, de apellido materno López, DNI N° 24.352.148, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 1038 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 6 de diciembre de 2023 inclusive. Secretaría 2 de Octubre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 508308 Oct. 6 Oct. 12

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Kilgelmann - Jueza a/c - Dr. Walter Hrycuk - Secretario, se hace saber que en los autos: Expte. N° CUJ 21-001977046-7 - ZEBALLOS, ADRIANA LILIANA s/Solicitud propia Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al Decreto que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 13/09/2022, VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO:... Por Presentado Informe Final...con proyecto distribución (fs 245), Pónganse de manifiesto por el término de ley, Publíquense edicto. Notifíquese.- OTRO: SANTA FE, 21/05/2021, ...Regular en la suma de \$ 127.612,43 los honorarios profesionales del Sindico interviniente en autos CPN Raúl Juan Kuchen... y en la suma de \$ 54.691,04,... los correspondientes a la abogada del fallida. Dra. María Inés Maiorano... Regístrese, hágase saber.- Dra. María R. Kilgelmann - Jueza a/c - Dr. Walter Hrycuk - Secretario.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MERILES, CLAUDIO OSCAR s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-020417894) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023 .-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1. -Declarar la quiebra de CLAUDIO OSCAR MERILES, argentino, DNI N° 31.515.767, soltero, empleado de la Municipalidad de Santo Tomé, CUIL: 20- 31515767-7, apellido materno LEMOS, domiciliado según dice en calle Iriondo N° 3740 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina III esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. -10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día miércoles 25 de octubre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 29 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. MARCOLIN (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Octubre de 2023.-Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN ILEANA MONICA FASANO, domiciliada en

calle Piedras N° 6344, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-Fdo. ALDAO (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 508232 Oct. 6 Oct. 12

---

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRIA, RAFAEL ANIBAL s/ Solicitud Propia Quiebra " (Expte. CUIJ n° 21-02041715-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 2 de octubre de 2023. VISTOS:.. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RAFAEL ANIBAL BARRIA, DNI 16.400.483, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Chiclana 10365 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de marzo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de octubre de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 508233 Oct. 6 Oct. 12

---

Autos: "MARTINEZ, JULIO ADRIAN s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02032860-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura (CPN Valiente): pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$594.381,28) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido (Dr. Del Sastre): pesos ciento veintisiete mil trescientos sesenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$127.367,42) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido (Dr. Tonetto): pesos ciento veintisiete mil trescientos sesenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$127.367,42) (más el 13% de aportes).Santa fe 29 de septiembre de 2023.

S/C 508229 Oct. 6 Oct. 9

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GLINKA, DAIANA NOEMI ELIZABETH s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040393-1).- se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA NOEMI ELIZABETH GLINKA, D.N.I. 35. 129.370 apellido materno Butiuk, soltera, con domicilio real en Ruta 1, Km 12,5 s/n de la localidad de Arroyo Leyes y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).2 de octubre de 2023.

S/C 508191 Oct. 6 Oct. 12

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESCOBAR, NATALIA LUCIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040706-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 27/09/23 - RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NATALIA LUCIA ESCOBAR, D.N.I. 27.487.886 apellido materno Villalba, soltera, con domicilio real en calle 9 de Julio 5093 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2423 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 1) 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 24522) Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Dr. Carlos Marcolin (Juez).28 de septiembre de 2023.

S/C 508192 Oct. 6 Oct. 12

---

Autos: "BARRIOS, LORENZA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-01985647-7; Presentado el informe final y distribución previsto por el art. 218 de la LCyQ. El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Agosto de 2023. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$849.116,12.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$594.3811,28.- para la CPN Rosa Victoria Nargielewicz, y 30% para la apoderada de la fallida, esto es, la suma de \$254.734,83.- (9,48 jus) para la Dra. Victoria Pignata (. . .)- DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. DR. DIEGO PAUL ALDAO Juez. Otro Decreto Santa Fe, 25 de Septiembre de 2023. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria, Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. 02 de Octubre de 2023.

S/C 508275 Oct. 6 Oct. 9

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto de fecha 12/09/2023 se hace saber que en los autos "PEDROZO, Juan Manuel s/ solicitud de propia quiebra" - Expte. 21-02011582-0, se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 849.116,12 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Inés Margherit y \$ 30% para el letrado patrocinante del fallido Dr. Lucas J. Lebrand y se ha ordenado la publicación del siguiente edicto para poner de manifiesto el informe final y proyecto de distribución del art 218 de la Ley de Concursos y quiebras. Además se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Santa Fe, de 2023 - Doctora Mariana Nelli - Secretaria.29 de septiembre de 2023.

S/C 508289 Oct. 6 Oct. 9

---

Por haberse dispuesto en los autos caratulados FORT, MARIANO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02015778-7 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado proyecto de distribución complementaria. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el el mismo por el termino de ley Procédase a notificar conforme lo establece el art. 219 de la Ley 24522 Notifíquese.-FDO DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez. Santa Fe 29 de Septiembre de 2023.

S/C 508328 Oct. 6 Oct. 9

---



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la doctora María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 , hace saber que en los autos caratulados: "SPALLETI SERGIO GUSTAVO s/ Concurso Preventivo (HOY QUIEBRA) 2101043482-0 se ha dictado el siguiente proveído: SANTA FE, 28 de Septiembre de 2023 : Por presentado por la Sindicatura readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunal. Firmado (Jueza) Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria Dra. Maria Ester Noe de Ferro. 2/10/23.

S/C 508258 Oct. 6 Oct. 9

---

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS EJECUTIVOS, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Tercera Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ENRIETTO COPEs DANIELA ROSANA Y OTROS c/ TORRES VAZQUEZ, MARCELO ANDRES Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ N.º 21-16251965-1 se libra el presente a fines de que notifique al codemandado Sr. HECTOR JOSE TORRES, DNI N.º 14.854.639, del decreto que a continuación se transcribe: "SANTA FE, 14 de septiembre de 2023. Agréguese. Téngase presente el desestimiento del proceso efectuado en relación al co-demandado Horacio Luis Zalazar. Prosiga la causa según su estado contra Marcelo Andrés Torres Vázquez y Héctor José Torres. Déjese debida constancia en los registros de este Juzgado por Mesa de Entradas. Notifíquese por cédula. A los fines de notificar al codemandado Héctor José Torres el presente proveído publíquense edictos tres (3) veces en EL BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de éstos tribunales. Complete reposición de sellado de demanda. Previo al dictado de la sentencia acompañe la documental base de las presentes en original, así como las cédulas de notificación que se adjuntaron digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese." Fdo. Dra. MARIA JOSE HAQUIN DE BERON (JUEZA); Dra. MARIA SOLEDAD PRIEU MANTARAS (SECRETARIA).Santa Fe 21 de septiembre de 2023. Tamara Leone, prosecretaria.

§ 70 508271 Oct. 6 Oct. 10

---

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ CORDA, MIGUEL ÁNGEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo"- CUIJ N° 21-16258760-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado CORDA, MIGUEL ÁNGEL DNI N° 30.034.568 el siguiente decreto: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuédasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra MIGUEL ANGEL GORDA DNI 30.034.568, ANDRES JUNCO S.R.L. CUIT 30-70998200-8 y SANTA ROSA ARENAS S.R.L. CUIT 3062525725-1, por cobro de la suma de \$ 4.417,60 con más intereses y costas, a quienes se citará y emplazará para que dentro del término de 20 (veinte) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro Automotor de la ciudad de Santa Fe. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con AR. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la

oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Téngase presente la autorización concedida, dentro de los límites establecidos en el art.56 del C.P.C.y C. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza).Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 12 de Septiembre de 2023.Gabriela Abalos prosecretaria.

S/C 508283 Oct. 6 Oct. 10

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1a Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. Romina Kilgelmann Juez A/C., Secretaría de la Dra. Ma. Romina Botto en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Carina Noemí s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02040938-7, hace saber que con fecha 22 de Septiembre de 2023 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de la Sra. CARINA NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.876.854, argentina, con domicilio real en la calle Manuel Padilla N° 2465, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, apellido materno Salas y legalmente en calle Santiago del Estero 3368 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se ha designado síndico a la CPN VERONICA ADRIJÁIY1ATEO con domicilio constituido a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 de ciudad Santa Fe. Fijar la fecha 07/11/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación. "Santa Fe, 22 de septiembre de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados "RODRIGUEZ, Carina Noemí s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02040938-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe; de los que resulta:... CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Carina Noemí Rodríguez, de apellido materno Salas, DNI 24.876.854, domiciliado en calle Manuel Padilla 2465 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Santiago del Estero 3368, de esta ciudad. 2) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 27/09/2023, a las 10,00 hs., a realizarse en la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado [civilsfe@justiciasantafe.gov.ar](mailto:civilsfe@justiciasantafe.gov.ar) en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursado. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 4874, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Fijar el 07/11/2023 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 4) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Fe, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en los Registros: Público de Comercio y de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 6) Decretar la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. 7) Intimar al concursado a que deposite la suma de \$3000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar los días: 28/12/2023 para la presentación de los informes individuales, y 14/03/2024 para la presentación del informe general. 9) Fijar la fecha del 05/09/2024 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. 10) Disponer que la Sra. Carina Noemí Rodríguez no puede viajar al exterior -sin previa comunicación-, en las condiciones del artículo 25 Ley 24522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual, al

Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, y Juzgados Federales sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 de la Ley de Concursos y Quiebras. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese.” OTRO DECRETO: “SANTA FE, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por recibido. Agréguese. Habiéndose procedido al sorteo de Síndico de la lista “B”, corresponde designar en tal carácter a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dpto. B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com, conforme comunicación de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, debiendo comparecer el mismo a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquesele electrónicamente.” FDO: DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria DRA. MA. ROMINA KILGELMANN Juez A/C.- (No tributa Art. 273 Ley 24522). SANTA FE, 29 de Septiembre de 2023.

S/C 508242 Oct. 6 Oct. 10

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos GONZALEZ BERTERO, MARIA FERNANDA c/ PIRERA, ARQUIMIDES JOSE EMILIO Y OTROS s/ Apremio Por Cobro De Honorarios cuij 21-02040636-1 se ha dictado el siguiente decreto: “SANTA FE, 18 de Septiembre de 2023 Agréguese. Atento la denuncia efectuada por la presentante del fallecimiento de la Sra. Martha Raquel Pirera, y a fin de integrar debidamente la litis, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Martha Raquel Pirera por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. -. Fdo. DRA. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria - DR. DIEGO ALDAO Juez. Santa Fe de 2023.

\$ 40 508190 Oct. 6 Oct. 10

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito Judicial N° 34, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo del Dr. Miguel E. JUAREZ, Juez, se ha dispuesto notificar la rebeldía del demandado MIGUEL MENDEZ dentro de los autos: “SANDRIGO JORGE AVELINO c/ MENDEZ MIGUEL Y/O Q.R.J.R. s/ Juicio Ordinario De Usucapión, CUIJ N° 21-23325360-7. El auto que ordena la medida expresa: “VILLA OCAMPO, 1 de diciembre de 2020. Agréguese cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al accionado Miguel Méndez. Notifíquese. Fdo.: Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Luisina I. Zarza, Secretaria”.Villa Ocampo (Sta. Fe), 30 de JUNIO de 2023.Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante.

\$ 33 508253 Oct. 6 Oct. 10

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro: 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 se cita,

llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor: CRISTIAN HORACIO SCHNELL, D.N.I. M 29.610.523 en los autos caratulados: "SCHNELL CRISTIAN HORACIO s/ sucesorio - CUIJ: 21-26303251-6" para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, octubre de 2023. Dra. Julia Fascendini - Secretaria.

\$ 45 Oct. 6

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CASAL, ZUNILDA MARIA s/Declaratoria de herederos - CUIJ N° 21-02041523-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Casal, Zunilda María, D.N.I. N° 2.839.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

\$ 45 Oct. 6

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Blanca Rosa Albornoz, DNI N° 10.057.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: ALBORNOZ, BLANCA ROSA s/Sucesorio - CUIJ 21-02042133-6 - Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Octubre de 2.023. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Oct. 6

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BLANCO, RAMONA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02040808-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramona del Carmen Blanco, D.N.I. N° 13.839.120, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Oct. 6

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 10ª nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: GAITAN, BLANCA SARA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041299-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Blanca Sara Gaitán, DNI N° 6.085.480, de

apellido materno López, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo: Dra. María Romina Kigelmann, Jueza. Santa Fe, octubre del año 2023.

\$ 45 Oct. 06

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación), en autos caratulados: "PAVON, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" (cuij 21-02041784-3), Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ELENA PAVON, DNI 16.178.089, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c

\$ 45 Oct. 06

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "RUIZ, ELENA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02040435-0 Año 2023, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Doña ELENA BEATRIZ RUIZ (D.N.I. 14.783.281), fallecida en la ciudad de Santa Fe en fecha 05/06/2023, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta (30) días. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCyC).

\$ 45 Oct. 06

---

## **SAN JORGE**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez y Dra. Maria de los Milagros de la Torre, Secretaria, citan y emplazan a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Miriam del Huerto Rivolta, Doc. Ident. N° 910.167 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados:

RIVOLTA, MIRIAM DEL HUERTO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt." CUIJ N° 21-26265999-9, en el término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 05 de Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 6

---

**CERES**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: NARI EDDA BALBINA s/Sucesorio, CUIJ 21-17430554-1, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, doña Edda Balbina Nari, DNI N° 5.682.141 , fallecida el 30 de Septiembre 2021, en la ciudad de Rafaela, (Santa Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art. 2340 - 2do. Párrafo C.C.C. art. 592 CPCC). Ceres, Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 6

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe en autos: BERTOLACCINI CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24202925-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Bertolaccini, DNI N° 6.303.437, con último domicilio en Sarmiento n° 452 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 01/07/2022 en Rafaela, Provincia de Santa, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo qué se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Ceres, octubre de 2023. Fdo: Dra. Gorosito Palacios (Sria.), Dr. Da Silva Catela (Juez).

\$ 45 Oct. 06

---

**SAN CRISTOBAL**

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Autos: FRIGORIFICO SAN GUILLERMO S.R.L. s/Hoy quiebra, CUIJ: 21-26129063-1, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. En función de lo dispuesto por V.S. se pone en conocimiento de todos los interesados que en los autos de referencia, por resolución de fecha 30/08/2023, se ha procedido a aprobar la venta directa de directa de los bienes muebles de titularidad de la fallida oportunamente incautados. Para mayor recaudo, a continuación se transcribe la resolución de referencia: San Cristóbal, 30 de Agosto de 2023. Y VISTO: estos autos "FRIGORIFICO SAN GUILLERMO S.R.L. s/Hoy Quiebra" (CUIJ 21-26129063-1), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal; venidos para resolver el pedido de venta directa, y, CONSIDERANDO: Que en fecha 11/08/2023 el Sr. Rubén Fauda efectuó una oferta de compra de los bienes muebles enumerados en el edicto publicado en fecha 09 de agosto de 2023 en el BOLETÍN OFICIAL por la suma de \$700.000. Corrida vista de la petición al Sr. Síndico, dictaminó de conformidad con la oferta efectuada (Cargo Nro. 5780 - 16/08/2023). Con las constancias de autos -constatación judicial agregada en autos en fecha 24/10/2022 cargo Nro. 8995/2022 y en fecha 03/03/2023 cargo Nro. 1002/2023 y tasación realizada por el Enajenador en fecha 05/06/2023 cargo Nro.3835/2023- y el dictamen favorable de la sindicatura, puedo concluir que el modo de realización propuesto resulta más ventajoso para los intereses de los acreedores. Por lo expuesto, dándose el supuesto previsto por el art. 213 de la ley de concursos y quiebras, haré lugar al pedido de venta directa del referido inmueble. La venta se autoriza en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) monto que el oferente habrá de depositar en cuenta judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, en el término de diez días contados a partir de que la presente resolución adquiera firmeza y bajo apercibimientos de que si no lo hiciera quedará sin efecto la enajenación ordenada. Los gastos relativos a la venta que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se originare a partir de la fecha del presente resolutorio, serán a cargo del comprador. Se procederá a levantar las cautelares en caso de corresponder trabadas en autos, al solo efecto de cumplir con lo aquí ordenado. Asimismo y a fin de dar publicidad a la venta dispuesta, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado a tal fin en este juzgado por el término de cinco días. Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1)- Autorizar la venta directa los bienes muebles enumerados en el edicto publicado en fecha 09 de agosto de 2023, quedando a exclusivo cargo del adquirente, Sr. Rubén Fauda, todos los gastos relativos que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se originare a partir de la fecha de la presente resolución. 2)- El adquirente Sr. Rubén Fauda, DNI 14.806.740 deberá depositar el precio de compra en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - SUCURSAL SAN CRISTOBAL- a nombre de estos autos y a la orden de este juzgado, en el término de diez días contados a partir de que la presente resolución adquiera firmeza y bajo apercibimientos de dar por decaída la oferta. 3)- Notificar la presente resolución por edictos los que se publicaran por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- 4)- Suspéndase la subasta judicial ordenada de fecha 30 de agosto de 2023 a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la ciudad de San Guillermo. Insértese el original, expídase copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado: Dra. Mendoza - Jueza a/c - Dra. Tovar - Secretaria. San Cristóbal, 25 de Septiembre 2023. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 508286 Oct. 6 Oct. 12

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San

Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MARCHIARO OTMAR JOSE y Otros s/Ejecución Fiscal, CUIJ. N° 21-22867567-6 AÑO 2023; se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 29 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que acompaña en copia digitalizada. Acuérdasele la participación de ley. Téngase por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$924.802,21- en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Otmar José Marchiaro con domicilio en Rioja N° 2385, de la localidad de Olivos (Pcia. De Buenos Aires) y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Zona Rural de Las Avispas, inscripto al TOMO: 1821, FOLIO: 435, N°: 23205, en fecha 02/04/1991. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Asimismo, hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampetri (Secretaria). Dr. Germán Ariel Vivas (Juez). San Cristóbal, 15 de Agosto de 2023.

\$ 194,40 507973 Oct. 6 Oct. 10

---

Por disposición del Sr. Juez Juzgado 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MOLL EDUARDO SALVADOR y Otros s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22867493-9; El Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Febrero de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega a autos. Por promovida demanda de APREMIO, por cobro de la suma de \$838.034,43.- en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Eduardo Salvador MOLL y Raúl Amado MOLL, con domicilio en Zona Rural de Las Avispas y/o quien resulte propietario del inmueble afectado al pago del tributo (PII: 07-05-00-036197/0001-7, TOMO: 184 P, 171 I, FOLIO: 1048 - 1174, N°: 59777-66418, Fecha: 11/09/1978 - 27/11/1991). Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos del presente proveído y/o de cualquier otro que resulte procesalmente procedente, líbrese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas (Pcia. De Santa Fe). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando



el tribunal así lo requiera. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria - Dr. Germán A. Vivas, Juez. San Cristóbal, 18 de Septiembre de 2023.

\$ 400,25 507971 Oct. 6 Oct. 10

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela (Distrito N° 5) en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24205297-5 - LEZCANO, FRANCO NICOLÁS s/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL, se hace saber que el Sr. Franco Nicolás Lezcano, DNI N° 39.755.304, ha iniciado demanda de cambio de apellido materno (Lezcano) por paterno (Rochietta) y la Sra. Juez a/c en los autos de referencia ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 19/09/2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley. Por iniciada la presente demanda a fin de que se autorice el cambio de apellido de FRANCO NICOLAS LEZCANO y en consecuencia utilizar el apellido paterno "ROCHIETTA". Tómesese razón en la carátula y en los registros informáticos. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Sr. Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que deberán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los art. 25 y 67 del C.P. C. C. Oficiése a los registros correspondientes a los fines de recabar información sobre medidas precautorias de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Fecho, córrese vista al Sr. Fiscal y al Director del Registro del Estado Civil. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza -Juez a/c - Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. A publicarse dos veces en dos meses (una vez por mes en el lapso de dos meses). Rafaela, 02 de Octubre de 2023.

\$ 80 508278 Oct. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SEFFINO, LEONILDA MARIA FELISITA S/SUCESORIO", (Expte. CUIJ N° 21-24205271-1) iniciado por la Dra. Nadia I. Andretich, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Leonilda María Felisita Seffino, DNI N° F6.330.225, fallecida el 03 de abril de 2019, con último domicilio en calle Perú N° 781, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Agustina Silvestre. Secretaria. Dr.

Guillermo A. Vales. Juez. Rafaela,06/10/2023.

\$ 45 Oct. 06

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor MOLINA DANIEL RAUL, DNI: 16.174.720 fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 02/06/2022, con último domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 250 de la localidad de Coronel Fraga, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley en "Exp."MOLINA DANIEL RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24205430-7". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C.S.F reformado por ley N° 11.287.

\$ 45 Oct. 06

---

En autos TRINCHIERI ARIEL ANDRES S/ SUCESORIO 21-24205350-5 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don ARIEL ANDRES TRINCHIERI, DNI N° 24.152.916, con último domicilio en calle Marchini N° 427 de la ciudad de Rafaela, fallecido en la ciudad de Rafaela el 20 de Noviembre de 2022, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. FDO Natalia Carinelli Abogada - Secretaria.-

\$ 45 Oct. 06

---

## **RECONQUISTA**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RODARO, MYRNA ALEJANDRA DENISE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031053-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MYRNA ALEJANDRA DENISE RODARO DNI N° 16.812.156 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Oct. 06

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. ALMIRON TELESFORA DNI 2.417.202 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ALMIRON TELESFORA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25276386-1 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA .-secretaria Juez .- Reconquista, 05 de octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 06

---